



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUJUEZ CELMAN
HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 720/2022

VISTO: La Ordenanza N° 719/2022 por la cual se ratifica el Convenio de Cooperación y Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Charras y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa Vivienda Semilla” y el Convenio de “Financiamiento de Mano de Obra para la Construcción de Viviendas Semillas”

Que la Sra. Villega Abril Verónica, DNI: 41.879.261, es una de las beneficiarias del mencionado Plan y que la vivienda social se construirá en parte del Lote 15 de la Mz. 7 sito en calle 25 de mayo y Dean Funes de la Localidad de Charras, el cual se encuentra en la actualidad en posesión de su madre la Sra. Muñoz Julieta Verónica DNI. 24.783.626.

Que el Sr. Villega Raúl German, DNI. 21.803.818, suscribió el día 05/10/1994, Contrato con el Sr. Oscar Raúl Gallo, Intendente de la Localidad de Charras en aquel momento, por el cual se le entrego al Sr. Villegas, una vivienda construida por el Programa E.P.A.M.. Dicha Vivienda se encuentra plantada en el Lote N° 15 de la Mz. 7 Zona Norte del Pueblo de Charras.

Que Sra. Muñoz Julieta Verónica DNI. 24.783.626. y el Sr. Villega Raúl German, DNI. 21.803.818, prestan su consentimiento de ceder a su hija el 50 % del lote 7 mz 15 zona norte de la localidad a los fines de que su hija Villega Abril Verónica, DNI: 41.879.261, construya allí su vivienda familiar única en el marco del Programa Semilla, del cual es beneficiaria.

Y CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos principales de esta Gestión es disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicadas en la localidad de Charras, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y provinciales.



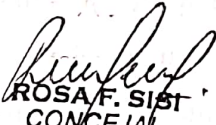
MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUJUEZ CELMAN
HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar todas las operaciones necesarias a los fines de concretar la posibilidad de que la beneficiaria del Programa Vivienda Semilla, Sra. Villega Abril Verónica, DNI: 41.879.261, pueda disponer de parte del Lote 15 de la mz 7 de la Localidad de Charras, con el consentimiento de la Sra. Muñoz Julieta Verónica DNI. 24.783.626. y el Sr. Villega Raúl German, DNI. 21.803.818, a los fines de poder construir allí su casa cumplimentando todos los requisitos que sean requeridos.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.


ROSA F. SIST
CONCEJAL
Secretaría H.C.D.
CHARRAS (Cba.)


ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cba.)